essap

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

GERENCIA 07-06-2022 UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Asunción, 31 de mayo de 2022
ACTA Nº 1540/22
Resolución N° 2

«POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS "ADQUISICIÓN DE VARILLAS PARA DESTRANQUE" - ID 405.030.»

VISTA:

El Acta de Apertura de Ofertas de fecha 6 de abril de 2022 del llamado a LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS "ADQUISICIÓN DE VARILLAS PARA DESTRANQUE" - ID 405.030.

CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia de la Unidad Operativa de Contrataciones en cumplimiento del Artículo 7º inciso g) del Decreto Nº 2992/19 reglamentario de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" remite el Informe de Evaluación de Ofertas del llamado a LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS "ADQUISICIÓN DE VARILLAS PARA DESTRANQUE" - ID 405.030.

Que, entre las documentaciones del presente llamado, se encuentra la Certificación de la Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 042/2022, expedida para el presente llamado, por un monto total de Gs. 228.678.000 (guaraníes doscientos veintiocho millones seiscientos setenta y ocho mil) para el Ejercicio Fiscal 2022.

Que, el procedimiento de evaluación de las ofertas fue llevado adelante de conformidad a lo establecido en el Art. 26°, 27°, 28° y 30° de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas"; como así también los Art. 58° al 67° del Decreto Nº 2992/19 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su modificatoria la Ley Nº 3.439/07, el Pliego de Bases y Condiciones, y demás normativas de Compras del Estado en la República del Paraguay.

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

Abg. Adrian E. Gómez Bogado
Secretario del Directorio
OESSAP S.A.

Asunción, 31 de mayo de 2022
ACTA Nº 1540/22
Resolución N° 2

Que, el Comité de Evaluación conformado para el presente llamado según Resolución Nº 6 del Acta de Directorio N° 1518/2022 de fecha 24 de febrero de 2022, mediante informe de evaluación, concluye que: "*Luego del análisis de las documentaciones presentadas por el oferente en el marco de la licitación y de los informes elaborados por los Sectores que apoyaron la tarea de evaluación respectiva; la empresa* ***CONSTRU-METAL de ALICIA FLOR DE BENITEZ*** *NO CUMPLE con la totalidad de criterios de carácter sustancial y técnico, la empresa* ***FIERROS GUARANÍ de MARÍA JULIA PLANAS*** *NO CUMPLE con la totalidad de criterios de carácter técnico y la firma* ***DE ACERO S.A.*** *NO CUMPLE con la totalidad de los criterios de orden legal que han sido requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones.*

Que, el Art. 30º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece: *"DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA. Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; o (.....)",*

Que, mediante Informe de Evaluación de fecha 25 de mayo del 2022 de conformidad al Art. 30° de la Ley 2.051/03 se recomienda declarar desierto el llamado.

Que, la Asesoría Jurídica se ha expedido en términos de la comunicación interna A.J. Nº 691 del 26 de mayo de 2022: "*...en base a los documentos analizados, esta Asesoría Jurídica no tiene objeción legal, quedando a disposición del Directorio de la Essap S.A., dictar resolución, en atención a la recomendación del Comité de Evaluación de Ofertas*".

POR TANTO, atendiendo a las facultades a él conferidas en los Estatutos Sociales de la Empresa, por unanimidad:

EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA - ESSAP S.A.

RESUELVE:

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

Abg. Adrian E. Gomez Bogado
Secretario del Directorio
ESSAP S.A.

essap

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

Asunción, 31 de mayo de 2022
ACTA Nº 1540/22
Resolución N° 2

1°) Declarar desierto el llamado a LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS "ADQUISICIÓN DE VARILLAS PARA DESTRANQUE" - ID 405.030, de conformidad al Art. 30° inc. b) de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

2°) Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

Abg. Adrian F. Gomez Bogado
Secretario del Directorio
OESSAP S.A.

ESSAP S.A.